Resolución D.G.O.C. Nº 1898 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO COMYCSA y ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2014 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA" – LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LA SALUD – ID Nº 280.325.----------

Asunción, 24 de diciembre de 2.015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2014 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA" - ID Nº 280.325,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el pedido surge a raíz de la presentación de la Nota CA – UCP Nº 113 de fecha 23 de noviembre de 2015, suscrita por la Lic. Karen Vargas Grimaldi, Coordinadora Administrativa Int., Unidad Coordinadora de Proyectos – LCSP, en los siguientes términos: ***..."Al respecto, se solicita con la urgencia requerida, su conformidad para proceder a la adenda del contrato, atendiendo a las siguientes razones: Por razones materiales que escapan al control de las partes y precautelando el interés público en la construcción de la obra, se solicita considerar la modificación del plazo de entrega final del servicio completo. Entre las razones identificadas se citan las siguientes:***

** Necesidad de ampliar y profundizar los estudios de suelo, de tal manera que permitan prever adecuadamente el comportamiento del suelo donde se implantará la obra. Los hallazgos en el estudio inicial del suelo no permiten describir suficientemente los niveles freáticos que garanticen un adecuado funcionamiento de la cimentación del edificio a ser construido, lo que podría generar riesgo estructural con consecuencias difíciles de prever con los datos actuales.*

** La entrega completa del servicio de consultoría está supeditado a aprobación municipal de planos, cuyo trámite depende de la puesta al día en el pago de los impuestos inmobiliarios de la finca de 40 hectáreas propiedad del MSPyBS, en donde se implantará la obra. Si bien se encuentra en gestión una solicitud de exoneración de este impuesto por parte del MSPyBS para la citada finca, dicha resolución aún se encuentra*

Resolución D.G.O.C. Nº 1398 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO COMYCSA y ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2014 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA" – LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LA SALUD – ID Nº 280.325.----------

en proceso de dictamen. Además, a la luz del próximo cambio de autoridades municipales se hace imprevisible la fecha de finalización del trámite, tal que permita prever claramente una alternativa factible para el cumplimiento de esta obligación por parte del MSPyBS y la posibilidad del sometimiento de los planos para aprobación municipal. Ante lo expuesto, se plantea la necesidad de acordar entre las partes contratantes que en el plazo de entrega del servicio a los 60 días contados a partir del acta de inicio recepcionada por el consultor, se incluirán solamente los trabajos hasta la aprobación del informe final por parte de la Dirección de Recursos Físicos y el ingreso de la carpeta para aprobación de planos en la Municipalidad de Asunción. El plazo máximo de entrega de la Carpeta de Planos con Aprobación Municipal y el Pliego de Bases y Condiciones para Licitación de Obra será de 60 días contados a partir de la fecha de mesa de entrada en la Municipalidad de Asunción. La entrega del Informe Especial de Evaluación técnico-financiero de Ofertas, quedará supeditada a la fecha de publicación del llamado a Licitación de Obra, que será comunicado oportunamente por la Unidad Coordinadora de Proyectos"...

Que, el contrato fue suscrito en fecha 26 de diciembre de 2014, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 mediante Adenda Nº 02/2015, por lo que a la fecha el mismo se encuentra vigente, acorde a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", Art. 63. Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

Que, la firma CONSORCIO COMYCSA y ASOCIADOS, otorgó su conformidad para la modificación del plazo de entrega final del servicio, mediante Nota del 23/11/2015.

Que, al respecto, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, manifiesta que es obligación del administrador del contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las clausulas contenidas en el

deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes; y en cuanto a las obligaciones, es una de ellas la entrega en tiempo y forma de los bienes adjudicados, debiendo el "tiempo y forma" estar claramente determinados en un documento con fuerza legal (contrato).

Que, no se encuentra reparo alguno y se expresa la viabilidad del pedido en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)***

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, conforme a los Art. 1º , 3º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Resolución D.G.O.C. Nº 1898 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO COMYCSA y ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2014 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA" – LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LA SALUD – ID Nº 280.325.----------

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar la **ADENDA AL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO COMYCSA y ASOCIADOS**, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2014 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA" – LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LA SALUD – ID Nº 280.325**, en la cual se modifica del Contrato suscrito el **Numeral 9. Plazo, Lugar y Condiciones de Prestación del Servicio de Consultoría (Art. 37 d de la Ley Nº 2051),** el cual quedará redactado de la siguiente manera: ***"El plazo, lugar y condiciones de prestación del Servicio de Consultoría, serán conforme se establecen en los Términos de Referencia. El servicio que será entregado a los 60 días corridos contados a partir del Acta de Inicio recepcionada por el consultor consistirá en la entrega del informe final aprobado por la Dirección de Recursos Físicos y la mesa de entrada en la Municipalidad de Asunción de la Carpeta para Aprobación Municipal. El plazo máximo de entrega de la Carpeta de Planos con Aprobación Municipal y el Pliego de Bases y Condiciones para Licitación de Obra será de 60 días contados a partir de la fecha de mesa de entrada en la Municipalidad de Asunción. La entrega del Informe Especial de Evaluación técnico-financiero de Ofertas, quedará supeditada a la fecha de publicación del llamado a Licitación de Obra, que será comunicado oportunamente por la Unidad Coordinadora de Proyectos".***

Resolución D.G.O.C. Nº 1813 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO COMYCSA y ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2014 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA" – LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LA SALUD – ID Nº 280.325.----------

Artículo 2°. Autorizar que la Adenda sea suscrita por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y por el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 3°. Disponer que todas las cláusulas del Contrato Principal y Adendas suscritas, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES